



# MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE JALAPA

## ACTA NÚMERO 02-2024 PUNTO: NOVENO

PLAN DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ALZATATE DEPARTAMENTO DE JALAPA: CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el legajo de hojas móviles de las sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, donde se encuentra el acta 02-2024 de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, en donde aparece el punto noveno que copiado literalmente contiene lo siguiente: **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, de forma textual establece: "Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus propios recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos", y, el artículo doscientos cincuenta y cinco (255) que manifiesta: "Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios". **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales lo cual está establecido en el Artículo treinta y cinco en su literal a) del decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República "Código Municipal", así mismo lo descrito en el artículo treinta y tres del mismo Código donde manifiesta que: "le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos". **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Carlos Alzatate, departamento de Jalapa ya posee un Plan de Tasa y Arbitrios Municipales, el cual no abastece económicamente para atender las diversas necesidades del municipio, haciéndose necesario la actualización y readecuación de los cobros, cumpliendo con lo requerido por las leyes respectivas de nuestro país y acorde a la capacidad de pago por parte de los vecinos. **CONSIDERANDO:** Que para lograr la continuidad de la prestación de diversos servicios, así como el desarrollo del Municipio, se hace necesario contar con los recursos financieros indispensables, y tomando en consideración que la Municipalidad de San Carlos Alzatate debe mantener y crear un ambiente de seguridad en la prestación de los servicios, para lo cual es necesario tener fuentes de financiamiento que de acuerdo a lo que legal y legítimamente se pueda obtener. En virtud de lo cual es conveniente modificar las tasas que actualmente se encuentran vigentes, de acuerdo con la realidad socio-económica del municipio. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 33.35 literal a), e) y i), 68, 72, 100 y 101 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República y lo anteriormente considerado, con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el punto octavo del acta número treinta y cinco guion dos mil veinte (35-2020) donde se establece Plan de Tasas y Arbitrios Municipales. II) Aprobar el siguiente, **PLAN DE TASAS Y DEMAS TRIBUTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE JALAPA.**

SERVICIO PRESTADO	TASA
<b>SOLVENCIAS</b>	
Solvencia extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Q. 10.00
Solvencia extendida por cualquier otra Dirección, Oficina o Secretaría Municipal	Q. 10.00
<b>CERTIFICACIONES</b>	
Certificación extendida por la Secretaría Municipal	Q. 25.00
Certificación extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Q. 25.00
Certificación extendida por cualquier otra Dirección, Oficina o Secretaría Municipal	Q. 25.00
Certificación de acta de matrimonio	Q. 25.00
Certificación de inscripción de consejo educativo	Q. 25.00
Cualquier otra certificación	Q. 25.00
<b>CARTAS Y CONSTANCIAS</b>	
Carta de recomendación extendida por cualquier miembro del Concejo Municipal	Q. 10.00
Carta de recomendación extendida por el Alcalde Municipal	Q. 10.00
Carta de compraventa de semoviente	Q. 25.00
Constancia de residencia	Q. 10.00
Cualquier otra carta o constancia	Q. 10.00
<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	
Autorización de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de agua potable	Q. 300.00
Autorización de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de agua potable en aldea Las Flores	Q. 100.00
Instalación de contador para la prestación domiciliar del servicio municipal de agua potable en la Cabecera Municipal	Q. 350.00
Tasa mensual por la prestación domiciliar del servicio municipal de agua potable	Q. 4.00
Tasa mensual por la prestación del servicio municipal de agua potable a cada uno de los	Q. 30.00

lugares destinados al lavado de vehículos	
Tasa mensual por la prestación domiciliar del servicio municipal de agua potable en aldea Pino Zapotón	Q. 18.00
Tasa mensual por la prestación domiciliar del servicio municipal de agua potable en aldea Las Flores	Q. 20.00
Cesión a un tercero de los derechos de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de agua potable	Q. 200.00
Reposición del título que acredita la autorización de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de agua potable o la cesión de derechos sobre la misma	Q. 50.00
Autorización de zanjeo en calle para instalación de conexión domiciliar destinada para la prestación del servicio municipal de agua potable	Q. 150.00
Reinstalación de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de agua potable	Q. 150.00
<b>SERVICIO DE DRENAJE</b>	
Autorización de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de drenaje	Q. 150.00
Cesión a un tercero de los derechos de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de drenaje	Q. 100.00
Reposición del título que acredita la autorización de conexión domiciliar para la prestación del servicio municipal de drenaje o la cesión de derechos sobre la misma	Q. 50.00
Autorización de zanjeo en calle para instalación de conexión domiciliar destinada para la prestación del servicio municipal de drenaje	Q. 150.00
<b>SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA</b>	
Autorización para la prestación del servicio municipal de extracción domiciliar de basura	Q. 25.00
Tasa mensual por la prestación del servicio municipal de extracción domiciliar de basura	Q. 20.00
Renovación de la autorización para la prestación del servicio municipal de extracción domiciliar de basura	Q. 25.00
<b>MICROBUSES Y MOTOTAXIS</b>	
Emisión de aval municipal para la circulación de microbús o su renovación anual	Q. 1,200.00
Tasa diaria por estacionamiento de microbús en el área pública destinada para el efecto	Q. 5.00
Cesión a un tercero de los derechos de aval municipal para circulación de microbús	Q. 1,200.00
Emisión de aval municipal para la circulación de mototaxi o su renovación anual	Q. 400.00
Tasa diaria por estacionamiento de mototaxi en el área pública destinada para el efecto	Q. 3.00
Cesión a un tercero de los derechos de aval municipal para la circulación de mototaxi	Q. 400.00
<b>PLAZA Y ÁREAS PÚBLICAS DESTINADAS PARA EL COMERCIO</b>	
Tasa diaria por metro cuadrado de piso de plaza	Q. 5.00
Tasa diaria por metro cuadrado de piso de plaza durante la Feria Titular del municipio	Q. 10.00
Metro cuadrado de piso de plaza durante otras fiestas públicas que se celebren en el municipio	Q. 20.00
Tasa diaria por circulación de carretas de vendedores ambulantes en la Cabecera Municipal	Q. 5.00
Tasa diaria por circulación de carretas de vendedores ambulantes en la Cabecera Municipal durante la Feria Titular del municipio	Q. 50.00
Autorización de caseta o carreta comercial fija en plaza o área pública	Q. 150.00
Tasa diaria por caseta o carreta comercial fija en plaza o área pública	Q. 5.00
<b>MERCADO MUNICIPAL</b>	
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero uno (01-01) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 1,500.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero dos (01-02) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 250.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero tres (01-03) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 250.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero cuatro (01-04) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 200.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero cinco (01-05) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 450.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero seis (01-06) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 200.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero siete (01-07) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 132.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno guion cero ocho (01-08) ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 800.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero uno (02-01) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero dos (02-02) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 350.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero tres (02-03) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero cuatro (02-04) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 400.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero cinco (02-05) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00

Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero seis (02-06) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero siete (02-07) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 450.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion cero ocho (02-08) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion diez (02-10) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion doce (02-12) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 225.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion trece (02-13) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 225.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion catorce (02-14) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 450.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion dieciséis (02-16) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion diecisiete (02-17) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion dieciocho (02-18) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 350.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion diecinueve (02-19) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion veintiuno (02-21) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos guion veintidós (02-22) ubicado en el segundo nivel del Mercado Municipal	Q. 300.00
Arrendamiento mensual de cada uno de los mesones ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal	Q. 90.00
Renovación de contrato de arrendamiento de cada uno de los locales y mesones del Mercado Municipal	Q. 100.00
<b>SALÓN MUNICIPAL, PARQUE CENTRAL, MUNICIPALIDAD Y PREDIOS MUNICIPALES</b>	
Arrendamiento diario del Salón Municipal para actividad con fines sociales	Q. 100.00
Arrendamiento diario del Salón Municipal para actividad con fines lucrativos	Q. 400.00
Arrendamiento del Salón Municipal para actividad con fines lucrativos, durante la noche	Q. 300.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno (01) del Salón Municipal	Q. 350.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos (02) del Salón Municipal	Q. 350.00
Arrendamiento mensual del local número cero tres (03) del Salón Municipal	Q. 450.00
Arrendamiento mensual del local número cero cuatro (04) del Salón Municipal	Q. 400.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno (01) del Parque Central	Q. 500.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos (02) del Parque Central	Q. 500.00
Arrendamiento mensual del local número cero uno (01) ubicado en el primer nivel del edificio de la Municipalidad	Q. 5,000.00
Arrendamiento mensual del local número cero dos (02) ubicado en el primer nivel del edificio de la Municipalidad	Q. 500.00
Arrendamiento mensual del local número cero tres (03) ubicado en el primer nivel del edificio de la Municipalidad	Q. 800.00
Renovación de contrato de arrendamiento de cada uno de los locales del Salón Municipal, Parque Central, Municipalidad y predios municipales	Q. 50.00
<b>PARQUE ECOLÓGICO Y COLISEO MUNICIPAL</b>	
Ingreso de una persona al Parque Ecológico con fines de diversión, durante un día	Q. 10.00
Autorización de caseta comercial fija en el parque ecológico	Q. 150.00
Tasa diaria por caseta comercial fija en el parque ecológico	Q. 5.00
Arrendamiento por hora de cancha sintética	Q. 100.00
Arrendamiento diario de Coliseo Municipal para actividad con fines sociales	Q. 100.00
Arrendamiento diario de Coliseo Municipal para actividad con fines lucrativos	Q. 400.00
<b>TIENDAS O PULPERÍAS</b>	
Emisión de aval municipal para el funcionamiento de una tienda o pulpería	Q. 50.00
Tasa mensual por el funcionamiento de una tienda o pulpería	Q. 5.00
<b>RASTRO, MATRÍCULA DE FIERRO Y POSTE PÚBLICO</b>	
Destace de una cabeza de ganado mayor	Q. 5.00
Destace de una cabeza de ganado menor	Q. 5.00
Uso del rastro para destace de aves de granja	Q. 5.00
Autorización de matrícula de fierro para marcar ganado	Q. 50.00
Matrícula de fierro para marcar ganado	Q. 150.00
Tasa diaria por cabeza de ganado en el poste público	Q. 25.00
<b>LUGARES DESTINADOS AL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b>	
Emisión de aval municipal para el funcionamiento de una cantina	Q. 250.00
Tasa mensual por el funcionamiento de una cantina	Q. 200.00

Emisión de aval municipal para la venta de bebidas alcohólicas durante la Feria Titular del municipio	Q. 200.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Gastos para autorización de matrimonio civil	Q. 75.00
Anuncio cinta en el Canal Municipal durante un día	Q. 5.00
Anuncio cinta en el Canal Municipal durante una semana	Q. 25.00
Anuncio cinta en el Canal Municipal durante un mes	Q. 50.00
Elaboración de anuncio	Q. 50.00
Transmisión de anuncio en el Canal Municipal durante un día	Q. 10.00
Transmisión de anuncio en el Canal Municipal durante una semana	Q. 50.00
Transmisión de anuncio en el Canal Municipal durante un mes	Q. 100.00
Filmación de cualquier evento durante los días de lunes a viernes	Q. 100.00
Filmación de cualquier evento durante los días sábado o domingo	Q. 150.00
Aval municipal para instalación de rótulo o manta vinílica en área pública	Q. 50.00
Tasa mensual por rótulo o manta vinílica en área pública	Q. 100.00
Aval municipal para cierre de calle pública por un día	Q. 100.00
Aval municipal para instalación de postes en área pública	Q. 100.00
Tasa mensual por cada poste instalado en área pública	Q. 2.00
Parqueo municipal por cada vehículo de cuatro ruedas durante una hora	Q. 5.00
Parqueo municipal por cada vehículo de dos ruedas durante una hora	Q. 3.00

III) **Derogatoria.** Se deroga toda disposición que contravenga el presente Plan de **TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE JALAPA.** IV) **Vigencia:** El presente Reglamento entra en vigencia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Centro América. (fs) se encuentra firma ilegible del señor Alcalde Municipal, Fredi Omar García Galiano; firma ilegible de Fredi Salazar Perez, Sindico I; firma ilegible de Mario Abel Pérez Nájera, Sindico II; firma ilegible de Gérrí Ronaldo Najera de la Rosa Concejal I; firma ilegible de Sesar Augusto Nájera Gonzalez, Concejal II; firma ilegible de Santos Guillermo Gomez Mendez, Concejal III; firma ilegible de Felix Garcia Gomez, Concejal IV; Certificó: Maybelin Eunise Gómez Godoy, Secretaria Municipal. **Y PARA LOS USOS LEGALES A DONDE CORRESPONDA EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ALZATATE DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA A TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**



  
**Lcda. Maybelin Eunise Gómez Godoy**  
 Secretaria Municipal



  
**Fredi Omar García Galiano**  
 Alcalde Municipal

(292421-2)-6-febrero